



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADA:	MERY DEL CARMEN BERMUDEZ BELEÑO
RADICADO:	2022-001 10
FECHA	FEBRERO 15 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial solicitando se profiera auto que ordene seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico. febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado en detalle el expediente, se logró constatar que, mediante sentencia anticipada fechada 25 de octubre de 2.022, la cual fue notificada por estado No. 097 del 26 de octubre de la anterior anualidad, fueron resueltas las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a través de su apoderado judicial.

En la mencionada providencia fue declarada parcialmente probada la excepción propuesta, saliendo avante la excepción de PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN – *ordenando el reconocimiento de abonos a la obligación que aquí se recauda, en la siguiente forma: Abono realizado el 5 de agosto de 2021 por valor de \$1.189.769 y Abono efectuado en el mes de octubre de 2021 por valor de \$1.831.356 -*. Así mismo, se declararon infundadas las demás excepciones presentadas.

Dentro de otro de los ordinales de la sentencia, se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la aquí demandada, en la forma dispuesta en el mandamiento de pago y teniendo en cuenta las deducciones descritas anteriormente.

Por lo anterior, este juzgado ordenará a poner en conocimiento del profesional del derecho, doctor MANUEL JULIÁN ALZAMORA PICALUA, apoderado judicial de la entidad ejecutante, la sentencia calendada 25 de octubre de 2.022.

En consideración a lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

1. PÓNGASE en conocimiento del apoderado judicial de la parte demandante, la providencia de fecha 25 de octubre de 2.022, notificada por estado No. No. 097 del 26 de octubre de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f3606fccbb078f7391eaded6eaa69e03c8a8728b18792e49b64c3c222682c15**

Documento generado en 15/02/2023 12:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **015**

SOLEDAD, **FEBRERO 16 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO